

Buenos Aires, 18 de febrero de 2025.

Señores “Lener Constructora S.A.”, “Grupo Dinal S.A.” y Néstor Ruíz,

En mi condición de abogado patrocinante, conjuntamente con el Dr. Leandro Valiente, y para ser presentado ante quien corresponda, informo que en el expediente caratulado **“NN s/art. 303 C.P.” N° FSM 45206/23**, en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, Pcia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alicia Vence, con intervención de la Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, se investigan hechos supuestamente delictivos cometidos por terceras personas ajenas al Grupo.

En dicho legajo se realizaron diversas averiguaciones en torno a las sociedades del Grupo Dinal SA para descartar cualquier vinculación con aquellas.

Por tales motivos, sus socios y directivos, de manera inmediata y espontáneamente se pusieron a disposición del tribunal y de la fiscalía, formulando las aclaraciones pertinentes en pos de acreditar su absoluta ajenez a los hechos y a las personas allí investigadas.

Las últimas actuaciones incorporadas al legajo provienen de ARCA y se refieren a la situación fiscal, financiera y tributaria de estas compañías, sus socios y accionistas.

E S T U D I O

CÚNEO LIBARONA

A B O G A D O S

De los informes referidos, cuyas copias se acompañan, se desprende que no existen objeciones o infracciones a normativa alguna.

No abrigo, por consiguiente, ninguna duda que las sociedades y sus titulares en modo alguno serán vinculados a esta investigación por cuanto ni siquiera hubo mérito para convocarlos a formular un descargo ante alguna imputación concreta.

Insisto, fue una decisión empresaria presentarse voluntariamente frente a las autoridades y acompañar toda la documentación que estuviera a su alcance.

Sin otro particular, saludo a Ud con la mayor consideración.



Matías Cúneo Libarona
www.estudiocuneolibarona.com